



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Lima, 05 MAYO 2026

OFICIO N° 1711-2026-EF/13.01

Señor

JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, piso 1, oficina 102, Pasaje Simón Rodríguez 615,
Cercado de Lima

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 14274/2025-CR

Referencia : a. Oficio N° 0599-2025-2026-CCET/CR
b. Oficio Múltiple N° D000344-2026-PCM-SC

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual solicita emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14274/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación y promoción de la marca turística "VRAEM: Destino Natural y Cultural".

Al respecto, se remite el Memorando N° 0668-2026-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, que adjunta el Informe N° 0527-2026-EF/42.02 elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la citada Oficina General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,


GINO MARIO MARTÍN ROLLERI ALVARADO
Secretario General
Ministerio de Economía y Finanzas

cc. Secretaría General - PCM
Jr. Carabaya Cuadra 1 s/n, Palacio de Gobierno, Cercado de Lima



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

MEMORANDO N° 0668-2026-EF/42.02

Para : Señor
GINO MARIO MARTÍN ROLLERI ALVARADO
Secretario General

Asunto : Proyecto de Ley N° 14274/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación y promoción de la marca turística “VRAEM: Destino Natural y Cultural”

Referencia : **Hoja de Ruta N° 072963-2026**
a) Oficio N° 0599-2025-2026-CCET/CR
b) Oficio Múltiple N° D000344-2026-PCM-SC
c) Proveído de fecha 23 de abril de 2026
d) Informe N° 0527-2026-EF/42.02

Fecha : Lima, 4 de mayo de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, a fin de remitirle el informe jurídico correspondiente, elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14274/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación y promoción de la marca turística “VRAEM: Destino Natural y Cultural”.
- Se adjunta un (01) proyecto de oficio debidamente visado, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

INFORME N° 0527-2026-EF/42.02

Para : Señor
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 14274/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación y promoción de la marca turística “VRAEM: Destino Natural y Cultural”

Referencia : **Hoja de Ruta N° 072963-2026**
a. Oficio N° 0599-2025-2026-CCET/CR
b. Oficio Múltiple N° D000344-2026-PCM-SC
c. Proveído de fecha 23 de abril de 2026

Fecha : Lima, 4 de mayo de 2026

Me dirijo a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio Múltiple N° D000344-2026-PCM-SC recibido el 30 de marzo de 2026, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) remite al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Oficio N° 0599-2025-2026-CCET/CR, a través del cual la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, solicita emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14274/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación y promoción de la marca turística “VRAEM: Destino Natural y Cultural” (en adelante, Proyecto de Ley).
- 1.2 Con Proveídos de fecha 30 de marzo de 2026, la Secretaría General remite el expediente al Viceministerio de Hacienda (VMH) y al Viceministerio de Economía (VME), para que las Direcciones Generales a sus cargos emitan opinión en el marco de sus competencias.
- 1.3 A través del Proveído de fecha 30 de marzo de 2026, el VMH remite el expediente al VME, señalando que no tiene competencia para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.
- 1.4 Con Proveídos de fechas 1, 10 y 17 de abril de 2026, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad (DGAEICYP), la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada (DGPIIP), la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) informan al VME que no tienen competencia para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

- 1.5 Mediante Proveído de fecha 23 de abril de 2026, el VME remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), para la evaluación correspondiente, señalando que no tiene competencia para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.
- 1.6 La OGAJ deriva a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos el citado documento para la emisión del informe legal respectivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF.
- 2.2 Delimitada la competencia, corresponde a la OGAJ evaluar, analizar y emitir opinión jurídica respecto del Proyecto de Ley, remitido por el Congreso de la República.
- 2.3 De la revisión del Proyecto de Ley, se advierte que tiene por objeto declarar de interés nacional la creación, desarrollo y promoción de la marca turística “VRAEM: Destino Natural y Cultural”, con el objetivo de posicionar estratégicamente la región en los mercados nacional e internacional mediante la puesta en valor de su megadiversidad, patrimonio cultural, riqueza paisajística y su oferta gastronómica y agroindustrial, orientada a dinamizar el desarrollo socioeconómico sostenible, fortalecer la identidad territorial y revertir los estigmas históricos que han limitado el potencial turístico y el desarrollo integral de la zona.
- 2.4 Además, el referido Proyecto de Ley dispone en su Única Disposición Complementaria Final que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en coordinación con la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU), los gobiernos regionales de Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín, y las municipalidades provinciales y distritales de dichos departamentos, adoptan las acciones correspondientes en el marco de sus competencias y atribuciones para la implementación de la presente ley.
- 2.5 Por su parte, en la Exposición de Motivos se señala que el Proyecto de Ley es de naturaleza declarativa; por lo que, no irrogaría gasto al erario nacional, teniendo como objetivo exhortar a determinadas entidades públicas para que prioricen el desarrollo de la zona VRAEM y realicen las acciones que correspondan en el marco de sus competencias y atribuciones. Por otro lado, se precisa que el Proyecto de Ley no modifica ni deroga alguna norma.
- 2.6 Al respecto, sobre las leyes de naturaleza declarativa, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR, de fecha 12 de junio de 2018, indica que tales normas no generan impacto económico en el





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica, toda vez que es competencia del Poder Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos. Como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues, constitucionalmente, es el Poder Ejecutivo el competente para su realización.

- 2.7 Por su parte, el artículo 5 de la Ley Orgánica del MEF, aprobado por el Decreto Legislativo N° 183, señala que al MEF le corresponde: “(...) *planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional (...)*”; y, considerando las disposiciones establecidas en el Texto Integrado Actualizado del ROF del MEF, se advierte que el Proyecto de Ley no desarrolla o encarga alguna función general o específica relacionada con las competencias del MEF.
- 2.8 En consecuencia, de la revisión del Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos, se puede colegir que la propuesta normativa no contiene materias relacionadas con las competencias de los órganos de este Ministerio; por lo que, el MEF no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14274/2025-CR.

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, esta Oficina concluye lo siguiente:

- 3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14274/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación y promoción de la marca turística “VRAEM: Destino Natural y Cultural”.
- 3.2 Se adjunta un (01) proyecto de oficio, para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Gladys Haydeé Bonilla Sonco

Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

